

CONTRATO DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

N° ALBET: 108 – 005 – 000

El presente **CONTRATO** se celebra, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, el día 20 del mes de Agosto del 2008 entre:

De una parte, La sociedad mercantil de nacionalidad cubana denominada **ALBET Ingeniería y Sistemas S.A.**; conocida en forma abreviada como, **ALBET** constituida mediante Escritura 271 de fecha 7 de noviembre de 2005, autorizada por la Notario Lic. Isabel Cristina Martínez Alfonso con sede en Notaría Especial del Ministerio de Justicia de Ciudad de la Habana, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad con fecha 14 de noviembre del año 2005, al Tomo XVIII, Folio 120, Hoja 11, Sección SM, con N° de inscripción 1; con domicilio legal en Carretera a San Antonio de los Baños Km 2 ½, Torrens, Municipio Boyeros, Ciudad de la Habana, Cuba, representada en este acto por el ciudadano cubano **Dr. C. Antonio de Jesús Romillo Tarke**, mayor de edad, portador del Pasaporte O802209 y con carné de identidad N° 48040800486 en su condición de **Director General de ALBET, S.A.**, que a los fines y efectos derivados del presente documento se denominará **ALBET**.

Y de otra parte, **Gemalto México, S.A. de C.V.**, sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, con sede en Calle 9 Este No. 192, Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca, CP 62500 en Jiutepec, Morelos, México, representada en este acto por los señores de nacionalidad francesa Sr. **Arnaud Jean Loïc Laurans**, portador del pasaporte 08AH56649 y Sr. **Martin Djunte Ghomsí**, portador del pasaporte 08AL88028, en su condición de Apoderados Especiales quien a los fines y efectos derivados del presente documento se denominará **GEMALTO**.

Estableciendo que tanto a **ALBET** como a **GEMALTO** en lo sucesivo y de tiempo en tiempo, se podrá hacer referencia separadamente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**" y reconociéndose ambas la capacidad legal necesaria, suscriben el presente **CONTRATO** y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que **ALBET** actúa como Integrador de la **SOLUCIÓN DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA PARA LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y**

MD5



...1



MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

CONSIDERANDO: Que **GEMALTO** entregó en su momento a **ALBET** una Propuesta Técnica y Económica en respuesta al proceso de concurrencia del Proyecto de **DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, que cumple con los requerimientos solicitados y fue aceptada por **ALBET**.

CONSIDERANDO: Que **ALBET** ha adjudicado a **GEMALTO** el **CONTRATO DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** a partir de la evaluación de dicha Propuesta Técnica y Económica, el aporte social propuesto por **GEMALTO**, así como la posibilidad de garantizar el suministro de los productos objetos del presente **CONTRATO** ante futuras extensiones del mismo.

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE ENTRE LAS PARTES:

1. DEFINICIONES:

Para el propósito de este **CONTRATO**, las palabras o frases definidas a continuación, así como las siglas y pronombres que se usen en su lugar, tendrán los significados que aquí se proporcionan:

- a) **ACTA DE ACEPTACION FINAL:** Documento a suscribir entre personal designado por cada **Parte** consignando la entrega y la aceptación de los **PRODUCTOS** y la prestación de todos los servicios en sentido general amparados por el presente **CONTRATO**.
- b) **AGENTE DE TRANSPORTE:** El Transportador encargado del acarreo de los **PRODUCTOS** objetos del presente **CONTRATO**.
- c) **CLIENTE FINAL:** Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.
- d) **DIA HÁBIL:** Cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado legal de **Las Partes** y del **CLIENTE FINAL**.
- e) **DOCUMENTOS DE EMBARQUE:** Se considerarán como tales los que se recogen en la Cláusula 5, numeral 5.4 y que deben ser entregados por **GEMALTO** a **ALBET** en los términos allí referidos.

ndv



...2



- f) **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** La fecha indicada en la Cláusula 14 numeral 14.4 del presente **CONTRATO**.
- g) **FECHA DE ENTREGA:** La fecha en la que **GEMALTO** entregará a **ALBET** los **PRODUCTOS** en las condiciones pactadas en la Cláusula 5 del presente **CONTRATO**.
- h) **HERRAMIENTAS:** Toda la información oral y escrita, programas de cómputo o software, manuales, secretos industriales o comerciales, *know-how* y demás herramientas de trabajo propiedad de las Partes, utilizadas por ellas en el pasado, en el presente, o a ser utilizadas, para la prestación de los Servicios, incluyendo, de modo enunciativo mas no limitativo, información técnica, diseños, modelos, módulos de programas de informática, procesos, metodología, sistemas utilizados para la creación de programas de computación o software, procedimientos, libros de códigos, programas de computación, planos y otra información similar, incluyendo mejoras, modificaciones y desarrollos relacionados con las anteriores, así como nuevas Herramientas desarrolladas por **Las Partes** en la prestación de los servicios durante la vigencia del presente **CONTRATO**.
- i) **HORAS HÁBILES:** El tiempo comprendido entre las nueve (09.00 AM) de la mañana y las cinco (05.00 PM) de la tarde de los DÍAS HÁBILES.
- j) **INSPECCION:** Se refiere a la realizada en destino que correrá a cuenta y riesgo de **ALBET**.
- k) **LICENCIAS:** Totalidad de licencias de uso de las aplicaciones informáticas que serán entregadas como parte del presente **CONTRATO** relacionadas en el **Anexo No. 6**.
- l) **PAÍS DE ALBET:** República de Cuba.
- m) **PAÍS DE GEMALTO:** Estados Unidos Mexicanos.
- n) **PAÍS DEL CLIENTE FINAL:** República Bolivariana de Venezuela.
- o) **PRODUCTOS:** Los productos en general a suministrar por **GEMALTO** a **ALBET**, que incluyen: insumos para las cédulas electrónicas y el software y sus licencias para el uso de las mismas.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

2.1. Por el presente **CONTRATO**, **GEMALTO** se compromete a ejecutar:

- a) El Suministro de **SEIS (6) MILLONES** de tarjetas de policarbonato con CHIP, en lo adelante **LAS TARJETAS**, a **ALBET**, para la confección de la cédula de identificación electrónica de la República Bolivariana de Venezuela, en correspondencia con el Cronograma de Ejecución a tal efecto acordado y que constituye el **Anexo No. 1**

NDV



...3



al presente **CONTRATO** que forma parte integrante del mismo a todos los efectos legales procedentes. Las especificaciones, características técnicas, cantidades y precios de **LAS TARJETAS** aparecen descritos en los **Anexos No. 2 y 3** del presente **CONTRATO** los cuales forman parte integrante del mismo.

- b) El desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con la seguridad de LAS TARJETAS, específicamente las de consulta de información almacenada en el chip *Logical Data Structure* (LDS) y Soporte para PKI, de conjunto a **ALBET**, las cuales podrán ser incorporadas, tras las pruebas de calidad correspondientes, en el último grupo de **TARJETAS** a suministrar de conformidad a la Orden de Compra correspondiente emitida por **ALBET**. Las Partes acuerdan en que si las aplicaciones no logran ser desarrolladas por las Partes en tiempo, o si las mismas no pasan las pruebas de calidad, el último grupo de **TARJETAS** a suministrar será entregado con las mismas aplicaciones que los dos primeros.
- c) En conjunto con **ALBET**, el diseño, instalación, montaje y puesta en marcha de un **Laboratorio**, en las instalaciones que **ALBET** le indique, con el objeto de ejecutar las pruebas correspondientes a **LAS TARJETAS** y desarrollo de las aplicaciones informáticas antes mencionadas, para lo cual **Las Partes** acuerdan elaborar, en posterior acuerdo de voluntades, los modos y términos de ejecución de este particular, siempre en estrecha correspondencia y vinculación con el presente **CONTRATO**.
- d) En conjunto con **ALBET**, el diseño, instalación, montaje y puesta en marcha de un **Laboratorio**, en las instalaciones del **CLIENTE FINAL** de conformidad con lo descrito y acordado en el **Anexo No. 4**, del presente **CONTRATO**, con el objeto de ejecutar las pruebas correspondientes a **LAS TARJETAS**, el desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con ellas y garantizar la transferencia tecnológica de las aplicaciones que sean desarrolladas por **Las Partes** para el **CLIENTE FINAL**, en aras de alcanzar la soberanía tecnológica en el desarrollo de su cédula electrónica.
- e) Realizar las pruebas conducentes y que permitan garantizar la integración de **LAS TARJETAS** que suministrarán con el Sistema de Personalización del **CLIENTE FINAL**, a fin de lograr la personalización de forma satisfactoria por el Centro de Personalización de Documentos de Identificación, en lo adelante **CPID**, el cuál se encuentra en funcionamiento en las instalaciones del **CLIENTE FINAL**.
- f) Brindar a **ALBET** las garantías necesarias de **LAS TARJETAS**, cuyas condiciones se establecen en la Cláusula 12 del presente **CONTRATO**.

mas



...4



- g) Ejecutar la correspondiente transferencia tecnológica, capacitación y acompañamiento a **ALBET** y al **CLIENTE FINAL** en la ejecución del presente según lo descrito y acordado en el **Anexo No. 4** del presente **CONTRATO**.

2.2. ALBET en contraprestación se compromete a:

- a) Realizar los pagos correspondientes, en los plazos y bajo las condiciones precisadas en el presente **CONTRATO**, asegurando los recursos financieros para ello.
- b) No obligar de ninguna forma o manera a **GEMALTO** frente al **CLIENTE FINAL** en ningún tipo de operación, sin el consentimiento previo y por escrito de esta **Parte**.
- c) Valorar la participación de **GEMALTO** ante futuras extensiones del suministro de **TARJETAS** para el **CLIENTE FINAL**, siempre y cuando sea **ALBET** adjudicado como integrador y operador de ello.
- d) No considerar este **CONTRATO** o posteriores acuerdos que puedan suscribirse como creadores de obligaciones solidarias entre **GEMALTO** y **ALBET** o de **GEMALTO** en lo individual frente al **CLIENTE FINAL**.
- e) Cumplir con el resto de las obligaciones que emanan del presente **CONTRATO**.

3. IMPORTE TOTAL, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

3.1. El importe total del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (40.500.000,00 USD)**, en el entendido de que todos los pagos derivados del presente **CONTRATO** serán hechos en **Euros (€)**, al tipo de cambio fijado a las 11:00 a.m. hora de Cuba y dependerá del índice de referencia por la página del Banco Central Europeo, BCE, Web Site <http://www.ecn.int/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graf-usd.en.html> para el cambio entre los **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y **Euros (€)** a la fecha de pago de cada uno de los anticipos a que se refieren las secciones 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3; así como a la fecha de apertura de la Carta de Crédito a que hace referencia la sección 3.3.

3.2. ALBET efectuará los pagos a **GEMALTO** bajos las siguientes condiciones:

3.2.1. La cantidad de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (4.050.000,00 USD)** equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del **CONTRATO** a la firma del presente **CONTRATO**.

MD



...5

AZ

La transferencia bancaria se realizará a la cuenta que por escrito en su momento indique **GEMALTO** a **ALBET**, teniendo como condición previa la recepción en el Banco de **ALBET**, de una Garantía Bancaria de Pago Anticipado, incluida en el **Anexo No. 10**, a primera solicitud emitida por el Banco de **GEMALTO** a favor de **ALBET** por el mismo importe.

La Garantía de Pago Anticipado estará vigente hasta la fecha de emisión de la próxima garantía relacionada en la Cláusula siguiente. La misma será cancelada de forma automática en dicha fecha a solicitud de **ALBET** y/o **GEMALTO** ante el Banco de este último.

3.2.2. La cantidad de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2.025.000,00 USD)** equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total del **CONTRATO** mediante transferencia bancaria a la presentación del Certificado de Aceptación Final del Diseño de **LAS TARJETAS** firmado por **Las Partes**, cuyo texto constituye el **Anexo No.7** al presente **CONTRATO**.

La transferencia bancaria se realizará a la cuenta que por escrito en su momento indique **GEMALTO** a **ALBET**, teniendo como condición previa la recepción en el Banco de **ALBET**, de una Garantía Bancaria de Pago Anticipado, incluida en el **Anexo No. 10**, a primera solicitud emitida por el Banco de **GEMALTO** a favor de **ALBET** por el mismo importe.

La Garantía de Pago Anticipado estará vigente hasta la fecha de emisión de la próxima garantía relacionada en la Cláusula siguiente. La misma será cancelada de forma automática en dicha fecha a solicitud de **ALBET** y/o **GEMALTO** ante el Banco de este último.

3.2.3. La cantidad de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (4.050.000,00 USD)** equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del **CONTRATO**, mediante transferencia bancaria, a la firma del Certificado de Aceptación de las Cédulas de Pruebas firmado por **Las Partes** y cuyo texto constituye el **Anexo No.8** al presente **CONTRATO**.

La transferencia bancaria se realizará a la cuenta que por escrito en su momento indique **GEMALTO** a **ALBET**, teniendo como condición previa la recepción en el Banco de **ALBET**, de una Garantía Bancaria de Pago Anticipado, incluida en el **Anexo No. 10**, a primera solicitud

DD



...6



emitida por el Banco de **GEMALTO** a favor de **ALBET** por el mismo importe.

La Garantía de Pago Anticipado estará vigente hasta la fecha de confirmación del (los) embarque (s) que represente (n) el equivalente a todo el anticipo recibido, misma que será cancelada de forma automática en dicha fecha a solicitud de **ALBET** y/o **GEMALTO** ante el Banco de este último. Dicha Garantía será cancelada contra presentación al Banco de originales o copias de los documentos siguientes:

- Factura comercial;
- Documentos de embarque.

3.3. Para la ejecución de los pagos sucesivos, **ALBET** abrirá una Carta de Crédito por el equivalente en **Euros (€)**, al setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del **CONTRATO**, irrevocable y a la vista a favor de **GEMALTO**. Dicha Carta de Crédito será abierta por el Banco Financiero Internacional radicado en La Habana, Cuba, en un plazo de hasta quince (15) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la firma del Certificado de Aceptación de las Cédulas de Pruebas. Todo ello teniendo como condición la emisión por **GEMALTO** de una Garantía de Calidad de los Productos, incluida en el **Anexo No. 11**, emitida por el Banco de **GEMALTO**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. La vigencia se mantendrá hasta la firma del **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** de este **CONTRATO**, luego de lo cual deberá ser cancelada en esa fecha a solicitud de **GEMALTO**.

3.4. La Carta de Crédito para garantizar el pago a **GEMALTO** será confirmada por el setenta y cinco (75%) por ciento del valor de cada embarque, por el Banco de **ALBET** en un plazo de hasta treinta (30) DÍAS NATURALES, previa notificación emitida por **GEMALTO** y pagadera en la forma que se describe:

3.4.1. La cantidad de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.125.000,00 USD)** equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del importe total del **CONTRATO**, que se corresponden con la entrega del 1er lote de **LAS TARJETAS** de acuerdo al Cronograma de Ejecución a tal efecto acordado y que constituye el **Anexo No. 1** al presente **CONTRATO** a la presentación de los siguientes documentos (originales y copias):

- a) Un (01) original y tres (03) copias del documento de embarque, guía aérea, (AWB) marcado Limpio a Bordo,

MD



...7

AZ

consignado a la orden del **CLIENTE FINAL**, fechado a más tardar en la última fecha de embarque según **CONTRATO**.

- b) Factura Comercial debidamente acuñada y firmada por **ALBET** en su calidad de cliente, en un (01) original y tres (03) copias, debidamente acuñadas y firmadas por **GEMALTO** en su calidad de vendedor que refleje la condición de compra pactada y detalle las Mercancías Embarcadas.
- c) Lista de empaque o relación de mercancías embarcadas, en un (01) original y tres (03) copias.
- d) Certificado de Garantía emitido por **GEMALTO**, un (01) original y tres (03) copias.
- e) Certificado de Inspección en origen, emitido por una entidad certificada, donde se acredite que los Productos se embarcaron en cantidad conforme a lo establecido en la documentación de embarque y sin daños aparentes.
- f) Certificado de Calidad emitido por **GEMALTO**, según las normas europeas CE, un (01) original y (03) tres copias.
- g) Certificado de envío a **ALBET** de los documentos de embarque vía **DHL** según lo establecido en la Cláusula 5 numeral 5.5.
- h) Una (01) copia de la póliza de seguro contratada para el envío de la mercancía.

3.4.2. La cantidad de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.125.000,00 USD)** equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del importe total del **CONTRATO**, que se corresponden con la entrega del 2do lote de **LAS TARJETAS** de acuerdo al Cronograma de Ejecución a tal efecto acordado y que constituye el **Anexo No. 1** al presente **CONTRATO** a la presentación de los siguientes documentos (originales o copias):

- a) Un (01) original y tres (03) copias del documento de embarque, guía aérea, (AWB) marcado Limpio a Bordo, consignado a la orden del **CLIENTE FINAL**, fechado a más tardar en la última fecha de embarque según **CONTRATO**.
- b) Factura Comercial debidamente acuñada y firmada por **ALBET** en su calidad de cliente, en un (01) original y tres (03) copias, debidamente acuñadas y firmadas por **GEMALTO** en su calidad de vendedor que refleje la condición de compra pactada y detalle las Mercancías Embarcadas.
- c) Lista de empaque o relación de mercancías embarcadas, e un (01) original y tres (03) copias.
- d) Certificado de Garantía emitido por **GEMALTO**, un (01) original y tres (03) copias.



- e) Certificado de Inspección en origen, emitido por una entidad certificada, donde se acredite que los Productos se embarcaron en cantidad conforme a lo establecido en la documentación de embarque y sin daños aparentes.
- f) Certificado de Calidad emitido por **GEMALTO**, según las normas europeas CE, un (01) original y (03) tres copias.
- g) Certificado de envío a **ALBET** de los documentos de embarque vía **DHL** según lo establecido en la Cláusula 5 numeral 5.5.
- h) Una (01) copia de la póliza de seguro contratada para el envío de la mercancía.

3.4.3. La cantidad de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.125.000,00 USD)** equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del importe total del **CONTRATO**, que se corresponden con la entrega del 3er lote de **LAS TARJETAS** de acuerdo al Cronograma de Ejecución a tal efecto acordado y que constituye el **Anexo No. 1** al presente **CONTRATO** a la presentación de los siguientes documentos (originales o copias):

- a) Un (01) original y tres (03) copias del documento de embarque, guía aérea, (AWB) marcado Limpio a Bordo, consignado a la orden del **CLIENTE FINAL**, fechado a más tardar en la última fecha de embarque según **CONTRATO**.
- b) Factura Comercial debidamente acuñada y firmada por **ALBET** en su calidad de cliente, en un (01) original y tres (03) copias, debidamente acuñadas y firmadas por **GEMALTO** en su calidad de vendedor que refleje la condición de compra pactada y detalle las Mercancías Embarcadas.
- c) Lista de empaque o relación de mercancías embarcadas, e un (01) original y tres (03) copias.
- d) Certificado de Garantía emitido por **GEMALTO**, un (01) original y tres (03) copias.
- e) Certificado de Inspección en origen, emitido por una entidad certificada, donde se acredite que los Productos se embarcaron en cantidad conforme a lo establecido en la documentación de embarque y sin daños aparentes.
- f) Certificado de Calidad emitido por **GEMALTO**, según las normas europeas CE, un (01) original y (03) tres copias.
- g) Certificado de envío a **ALBET** de los documentos de embarque vía **DHL** según lo establecido en la Cláusula 5 numeral 5.5.
- h) Una (01) copia de la póliza de seguro contratada para el envío de la mercancía.

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en esta Cláusula 3 por lo que respecta a los medios de garantizar los pagos, dará a **GEMALTO** el derecho de cancelar total o parcialmente la entrega de los **PRODUCTOS**.



4. IMPORTACIÓN Y TASAS

4.1. La responsabilidad y el costo de los derechos de importación, licencias o permisos especiales de importación e impuestos en el **PAÍS DE ALBET** y en el **PAÍS DEL CLIENTE FINAL**, en caso de existir, así como los de trámites y demás gastos de índole parecida correrán a cargo de **ALBET**.

4.2. El costo de obtener las licencias de exportación necesarias en el **PAÍS DE GEMALTO** corre a cargo de **GEMALTO**, así como las requeridas en el país de fabricación de los **PRODUCTOS**.

5. ENTREGA

5.1. Los **PRODUCTOS** serán entregados en condiciones CIP Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, Estado Vargas, República Bolivariana de Venezuela en apego a lo dispuesto por las Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales Edición 2000 (las "Reglas de Incoterms de la ICC"), todo ello en el plazo establecido en el Cronograma de Ejecución contenido en el **Anexo No.1**.

5.2. La propiedad de los **PRODUCTOS** será transmitida por **GEMALTO** a **ALBET**, en el momento en que **ALBET** pague a **GEMALTO** la suma total del Precio de los **PRODUCTOS** en cuestión, más cualquier pena convencional que en su caso se hubiere causado. El riesgo de los **PRODUCTOS** será transmitido a **ALBET** en apego a lo dispuesto por las Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales Edición 2000 (las "Reglas de Incoterms de la ICC") de conformidad con el Incoterm pactado por **Las Partes** y que se indica en el numeral precedente de este **CONTRATO**.

5.3. **GEMALTO** queda obligado a embarcar en vuelo directo desde un aeropuerto hacia el **PAÍS DEL CLIENTE FINAL** los **PRODUCTOS**, obligándose a indicar al **AGENTE DE TRANSPORTE** que en los documentos de embarque conste que: los embarques, transbordos o escalas en el territorio de países de riesgo están prohibidos. En caso de robo o pérdida de los **PRODUCTOS** por un incumplimiento a lo pactado en el presente apartado los daños y perjuicios que se provocarán a **ALBET** serán asumidos por **GEMALTO**.

5.4. **GEMALTO** notificará a **ALBET** la disponibilidad de los **PRODUCTOS** para su entrega en un plazo nunca inferior a dos (02) semanas de antelación a la **FECHA DE ENTREGA** prevista en el **Anexo No.1** y comunicará:



- a) Descripción de las mercancías.
- b) Cantidad de Bultos.
- c) Peso Neto y Bruto en Kilogramos.
- d) Volumen en Metros Cúbicos.

5.5. GEMALTO dentro del término de dos (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de embarque enviará a **ALBET**, vía DHL, los documentos siguientes (originales o copias):

- a) Documento de Embarque Guía Aérea (AWB) 2 Originales y 3 Copias.
- b) Factura comercial, un (01) original y tres (03) copias.
- c) Lista de Empaque (Packing List), un (01) original y tres (03) copias.
- d) Certificado de Calidad, un (01) original y tres (03) copias.
- e) Certificado de origen, emitido por entidad competente o **GEMALTO**, un (01) original y tres (03) copias o en su defecto declaración de origen de las mercancías en la Factura comercial.

5.6. Los documentos relacionados en el numeral precedente deberán ser enviados por **GEMALTO** a:

ALBET Ingeniería y Sistemas.

Atte. Sr. Javier Sampedro Serrano

Director Comercial

Dirección: Carretera San Antonio de los Baños, Km 2 1/2, Torrens, Municipio Boyeros, Ciudad de la Habana, Cuba.

Teléfonos: (+53) 646 8501

Email: comercial@albet.cu con CC: a_sampedro@albet.cu

5.7. GEMALTO deberá marcar las mercancías por su cuenta, identificando los empaques, cajas o bultos de las mercancías objeto de este **CONTRATO**, con tinta indeleble por dos (2) de sus lados contiguos, con caracteres destacables y en idioma español con la leyenda siguiente:

Consignado a:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela

Caracas, Venezuela.

CONTRATO No: _____

Vendedor: _____

Bulto No. _____

Cantidad total de Bultos: _____

Peso Bruto: _____ **Peso Neto:** _____ (en kilogramos)

Dimensiones: _____ X _____ X _____ **Metros cúbicos:** _____

Señales internacionales de prevención

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

5.8. GEMALTO se compromete a enviar las mercancías debidamente embaladas, perfectamente hermetizadas y dentro de cajas especiales individuales, aptas para su transporte por vía aérea, de forma que se garantice la integridad física de su contenido y protegiéndola de averías y daños en la transportación y/o manipulación.

5.9. GEMALTO entregará a **ALBET** las instrucciones necesarias para una adecuada manipulación de la carga, incluyendo las indicaciones sobre peso máximo que pueden soportar los bultos para evitar daños por aplastamiento.

5.10. Cada bulto contendrá tanto en su interior como en el exterior, en un sobre impermeable, la lista de empaque con relación a las mercancías que contiene. En el bulto número uno (01) de cada lote embarcado se incluirá un juego de las listas de empaque de todos los bultos que integren dicho lote.

5.11. Una copia de los documentos acordados en el apartado 5.5 se enviará por fax o correo electrónico a **ALBET** a más tardar dos (2) DÍAS HÁBILES posterior al embarque en origen. **GEMALTO** será responsable de chequear con **ALBET** la correcta recepción de los documentos anteriormente señalados.

5.12. En caso de incumplimiento del plazo para enviar los documentos a que se hace referencia en la Cláusula 5.5, o de enviarlos incompletos, o sin los detalles requeridos en cada uno de ellos y que por dichos motivos **ALBET** haya tenido que pagar costos adicionales por retrasos, almacenajes u otros, **GEMALTO** estará obligado a rembolsar a **ALBET** el importe que éste haya pagado en demasía.

6. OBLIGACIONES DE ALBET

6.1. Además de las obligaciones previstas en el presente **CONTRATO**, **ALBET** tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- a) Designación de Representante: **ALBET** designará una persona con el fin de coordinar todas las actividades con **GEMALTO**. Esta persona (o el suplente que sea nombrado) deberá estar disponible en cualquier momento con el fin de tomar decisiones a nombre de **ALBET**. El nombramiento del representante y de su suplente debe ser especificado y notificado por escrito a la otra parte.
- b) Disponibilidad: El personal operativo de **ALBET** deberá estar a disposición de **GEMALTO** con el fin de contestar preguntas pertinentes y atender consultas en cualquier momento durante las horas de trabajo habilitadas por las partes.



- c) Información de referencia: **ALBET** deberá poner a disposición de **GEMALTO** y a solicitud de este, todos los manuales de referencia, muestras de datos, definiciones de términos, excepciones y demás elementos de información que en opinión de **Las Partes**, serán necesarios para la ejecución de este **CONTRATO**.
- d) Acceso: Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 8 del presente **CONTRATO**, **ALBET** deberá proporcionar al personal de **GEMALTO** y sus subcontratistas, acceso, previo acuerdo con **ALBET**, a las instalaciones del **CLIENTE FINAL**, en las oportunidades que sea necesario o adecuado para permitir a **GEMALTO** cumplir las obligaciones que le impone el presente **CONTRATO** y sean necesarias e imprescindibles ejecutar allí.
- e) Inspección: **ALBET** inspeccionará en destino el arribo de las mercancías para lo cual contratará una agencia de inspección especializada de reconocido prestigio internacional.

7. OBLIGACIONES DE GEMALTO

7.1. Además de las obligaciones previstas en el presente **CONTRATO**, **GEMALTO** tiene las siguientes obligaciones específicas:

- a) Designación de representante: **GEMALTO** designará el personal necesario con el fin de coordinar todas las actividades con **ALBET**. Este personal deberá estar disponible en cualquier momento con el fin de tomar decisiones a nombre de **GEMALTO**.
- b) Disponibilidad: Hasta que se produzca la **ACEPTACION FINAL** y durante los treinta (30) días posteriores a esta, el personal técnico de **GEMALTO** deberá estar a disposición de **ALBET** para atender las consultas que razonablemente necesite **ALBET** en relación con el presente **CONTRATO**, en cualquier momento durante las horas de trabajo habilitadas por **Las Partes**.
- c) Continuidad: **GEMALTO** se obliga en caso de compra, fusión, traspaso de acciones o venta, cesión gratuita, absorción o cualquier hecho jurídico que trascienda a la titularidad, gobierno y administración de la Compañía y de sus activos intangibles, a dar continuidad a la ejecución del presente **CONTRATO** hasta el cumplimiento de todas y cada unas de las obligaciones que de él emanan, con independencia de las leyes del país del adquirente presentes o futuras.
- d) Capacitación: Garantizar que el Idioma de la Capacitación deberá ser el español.
- e) Tiempos de Entrega: **GEMALTO** deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el **Anexo No. 1**. En caso de incumplimiento

ADLS



... 13



de este término por un plazo adicional de veinticuatro (24) horas por causas imputables a **GEMALTO**, **ALBET** podrá aplicar una penalidad por cada DÍA HÁBIL de atraso a **GEMALTO** del 0.01% del monto de la etapa en retraso. Dicha penalidad nunca será superior al diez (10%) del monto total del **CONTRATO**. La pena convencional a que hace referencia esta sección tendrá un carácter liberatorio, es decir, que cubrirá el pago total de los eventuales daños y/o perjuicios que haya sufrido **ALBET** por el retraso y liberará a **GEMALTO** del pago de cualquier otro tipo de indemnización por perjuicios. **ALBET** podrá dar por terminado el **CONTRATO** conforme a las disposiciones de la Sección 13.1 únicamente después que **GEMALTO** pague el valor tope de la pena convencional por retraso prevista en el **CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1. Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre toda la información contenida y que se derive del presente **CONTRATO**, bajo las siguientes premisas:

- a) Cualquier divulgación de información bajo este **CONTRATO** se deberá de considerar como confidencial (“**Información Confidencial**”) a menos que específicamente se marque como no confidencial al momento de su divulgación. La Parte Receptora (según se define dicho término más adelante) podrá utilizar libremente y divulgar a otros la información marcada como no confidencial; en el entendido, sin embargo, que nada de lo contenido en la presente se entenderá como el otorgamiento de alguna licencia a la Parte Receptora bajo cualquier derecho de autor o de propiedad intelectual.
- b) “**Parte Receptora**” significará **GEMALTO** o **ALBET** según sea aplicable, al momento en que reciban Información Confidencial de la otra como Parte Divulgante y “**Parte Divulgante**” significa **GEMALTO** o **ALBET** según sea aplicable, al momento de divulgar Información Confidencial a la Parte Receptora.
- c) La Parte Receptora de dicha Información Confidencial se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efecto de tratar y proteger a la misma como estrictamente confidencial. Dicha Información Confidencial únicamente podrá ser divulgada a los empleados, consultores, agentes y/o subcontratistas de la Parte Receptora que razonablemente requieran tener acceso a ella para los efectos que fue divulgada.



- d) Las obligaciones de confidencialidad bajo esta Cláusula no surtirán efecto alguno si la Parte Receptora puede demostrar fehacientemente que la información en cuestión
- i. era conocida por la Parte Receptora antes de su recepción por parte de la Parte Divulgante;
 - ii. es (sin que medie intervención alguna por parte de la Parte Receptora) o se convierte del conocimiento público;
 - iii. es proporcionada a la Parte Receptora por un tercero (sin restricción alguna en cuanto a su divulgación);
 - iv. es divulgada por la Parte Divulgante a un tercero sin restricción en cuanto su divulgación;
 - v. es independientemente desarrollada por la Parte Receptora sin el uso de Información Confidencial proporcionada por la Parte Divulgante.

8.2. Las Partes se obligan a hacer aplicar y responder por el incumplimiento de esta disposición respecto a sus ejecutivos, funcionarios y empleados relacionados con el presente **CONTRATO**, así como con relación a otras personas naturales o jurídicas que subcontrate para la ejecución de este.

8.3. Las obligaciones de confidencialidad bajo este **CONTRATO** se mantendrán vigentes por un término de dos años posteriores al período de vigencia de este.

8.4. Dada la importancia y sensibilidad del proyecto amparado por el presente **CONTRATO**, ninguna de las Partes podrá hacer publicaciones sobre el contenido de este **CONTRATO** o cualquier otro relacionado con este proyecto sin el consentimiento previo y por escrito de la otra **Parte**.

9. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

9.1. Los **PRODUCTOS** será aceptados por **ALBET**, una vez se cumplan satisfactoriamente las pruebas definidas según protocolo entregado por **GEMALTO** y aceptado por **ALBET**, que constará en **Anexo No. 5** al presente **CONTRATO**. Las pruebas se realizarán en los plazos establecidos en el **Anexo No. 1** y siguiendo el Protocolo de Pruebas acordado por **Las Partes** y que se describe en el **Anexo No. 5** de este **CONTRATO**.

9.2. Se presume que la **ACEPTACIÓN** se produce tan pronto se haya efectuado exitosamente la **PRUEBA DE ACEPTACIÓN** y se dejará constancia de ello mediante el correspondiente Certificado elaborado de

MDS



...15



acuerdo con el formulario incluido en el **Anexo No. 8** y firmada por los Representantes de ambas **Partes**, o sus Suplentes.


9.3. Para la ejecución de las pruebas **GEMALTO** dará a **ALBET** aviso previo de la fecha de cada prueba con una anticipación no menor a quince (15) **DÍAS HÁBILES**, a manera de permitir a **ALBET** designar a las personas que hayan de presenciar cada una de ellas y su traslado, si fuera necesario. En caso de imposibilidad de las personas designadas para presenciar las pruebas en las fechas programadas, **ALBET** deberá manifestarlo por escrito a **GEMALTO** al recibo de la notificación o a más tardar dentro de los seis (6) **DÍAS HÁBILES** siguientes. Esta comunicación deberá precisar una fecha alterna para las pruebas, que se encuentre dentro de los diez (10) **DÍAS HÁBILES** que siguen a la fecha original, con el fin de llevar a cabo las pruebas.

9.4. En caso de no resultar exitosas las pruebas, **GEMALTO** tendrá quince (15) días para remediar la deficiencia y para efectuar una nueva prueba del elemento o elementos deficientes. En caso de fracaso de esta nueva prueba, **GEMALTO** tendrá quince (15) días más para remediar la deficiencia y para efectuar otras pruebas bajo el mismo procedimiento antes descrito.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. **GEMALTO** saldrá en defensa de **ALBET** a su cuenta y riesgo ante cualquier reclamación judicial que se realice a **ALBET** con motivos de violación de derechos de terceros en materia de Propiedad Intelectual relacionada con los **PRODUCTOS**, en la medida en que dicha acción resulte de la violación de productos a una patente emitida a partir de la Fecha Efectiva, sujeto a las limitaciones establecidas en el presente. **ALBET** informará en el menor tiempo posible por escrito sobre la acción de infracción y de cualesquiera elementos relacionados con ella. **GEMALTO** tendrá en sus manos el control exclusivo de la defensa y de cualquier negociación o transacción sobre cualquier acción de infracción.

10.2. Si así lo determinare una resolución judicial o un laudo arbitral o si **GEMALTO** cree que los **PRODUCTOS** infringen alguna patente, derecho de autor o marca, o si la venta o uso de los **PRODUCTOS** es, como resultado, anulada, entonces **GEMALTO** podrá, a su entera discreción y costo: (1) procurar para **ALBET** o el **CLIENTE FINAL** el título sobre dicha patente, derecho de autor o marca para entonces poder vender o usar, según sea aplicable, los **PRODUCTOS**; (2) reemplazar los **PRODUCTOS** o partes de ellos, con otros **PRODUCTOS** o partes que no infrinjan patentes y que sean adecuados para **ALBET**; (3) modificar en lo conducente los **PRODUCTOS** para que cesen de infringir; o (4) terminar la distribución o venta de dichos **PRODUCTOS** reembolsando a **ALBET** los pagos que éste hubiere efectuado







en relación con la compra de dichos **PRODUCTOS** menos la cantidad razonable que importe el uso de dichos **PRODUCTOS**. **GEMALTO** no será responsable por cualquier costo o gasto incurrido sin su consentimiento previo y por escrito, o por los gastos de instalación de cualesquier **PRODUCTOS** reemplazados.

No obstante lo dispuesto en la Cláusula 10.2 anterior, **GEMALTO** no será responsable por (1) cualquier reclamo que no esté relacionado con los **PRODUCTOS** aislados; o (2) cualquier modificación a los **PRODUCTOS** (a menos que dichas modificaciones fuesen efectuadas por **GEMALTO** sin la dirección o solicitud de **ALBET** o uso no autorizado de los **PRODUCTOS**, cuando dicha violación no hubiese ocurrido sino por dichas modificaciones o uso no autorizado.

10.3. Las Partes, conscientes de la importancia de desarrollar ciertas aplicaciones específicas para el **CLIENTE FINAL** y destinatario de los **PRODUCTOS**, y es por eso que han acordado trabajar en forma conjunta para desarrollar aquellas aplicaciones que se detallan en el **Anexo No. 6**. Dichas Aplicaciones deberán de ser desarrolladas de forma conjunta y el uso, propiedad y licenciamiento de las mismas estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

- a) Todas las **HERRAMIENTAS** cualquiera que sea su forma, y que **Las Partes** hayan aportado previamente al desarrollo de las Aplicaciones serán única y exclusiva propiedad de cada una y los derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y derechos de propiedad industrial sobre dichas **HERRAMIENTAS** o relacionados con ellas, corresponderán a cada una de ellas según corresponda.
- b) A efectos de este **CONTRATO** todas las nuevas aplicaciones informáticas que sean creadas serán única y exclusiva propiedad de **Las Partes** y los derechos de autor, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial y cualquier otro derecho patrimonial sobre los productos de trabajos o relacionado con ellos, corresponderán a ellas, debiendo dictar de común acuerdo los lineamientos bajo los cuales los mismos podrán ser utilizados por el **CLIENTE FINAL**.
- c) Las **HERRAMIENTAS** y nuevas aplicaciones informáticas serán considerados y tratados como Información Confidencial;
- d) Nada de lo contenido en este **CONTRATO** se podrá interpretar como el otorgamiento de una licencia o la cesión o transmisión de derechos patrimoniales sobre patentes, marcas, logotipos, nombres comerciales y códigos fuente propiedad de **Las Partes** previa a la celebración del **CONTRATO**.

NDG



10.4. El presente **CONTRATO** no limitará la capacidad de ninguna de **Las Partes** de comercializar, desarrollar y/o proporcionar a otros clientes o terceros, servicios similares o comparables a, desarrollos similares o comparables a, productos similares o comparables a, los Servicios prestados bajo el presente **CONTRATO** y los **PRODUCTOS** entregados al **CLIENTE FINAL** de acuerdo a lo establecido en este **CONTRATO**. El presente **CONTRATO** no impedirá a **Las Partes** desarrollar para, o entregar a, otros clientes productos de trabajo que compitan con, o que sean similares a, los Productos de Trabajo resultantes de los Servicios.

10.5. Por lo que respecta al resto de los **PRODUCTOS** y que no constituyan aplicaciones informáticas, **ALBET** no deberá alterar ni remover cualquier marca, logotipo y/o nombre comercial de **GEMALTO** adherida, insertada o asentada o de cualquier otra forma contenida en los Productos. Nada de lo contenido en este **CONTRATO** se entenderá como el otorgamiento a **ALBET** de algún derecho, título o interés en o a las marcas, logotipo y nombres comerciales de **GEMALTO**. En ningún momento, durante o después de la terminación de este **CONTRATO**, **ALBET** podrá recusar o reclamar o asistir a otros a recusar o reclamar las marcas, logotipo y/o nombres comerciales de **GEMALTO** (salvo en la medida permitida por las leyes aplicables) o el registro de las mismas o intentar registrar cualquier marca, nombre comercial, logotipo., que pudiese ser similar, al grado de confusión, con los de **GEMALTO**. Todos los derechos y beneficios provenientes del uso de las marcas, logotipo y nombres comerciales de **GEMALTO** serán y pertenecerá únicamente a **GEMALTO**. **ALBET** no obtiene ni podrá obtener derecho alguno sobre las marcas, logotipo y nombres comerciales de **GEMALTO**.

10.6. Desconocimiento de otras Responsabilidades. Lo dispuesto en las Cláusulas precedentes establecen la total responsabilidad y obligaciones de **GEMALTO** así como los recursos exclusivos de **ALBET** y el **CLIENTE FINAL** con respecto a cualquier supuesta patente, derecho de autor, marca u otra violación de propiedad intelectual o derecho de autor por los productos o cualquier porción de ellos.

11. GARANTÍA

11.1. GEMALTO garantiza que **LAS TARJETAS** con CHIP incluido, estarán libres de defectos materiales de manufactura por diez (10) años continuos y contados a partir de la **FECHA DE ENTREGA** al **CLIENTE FINAL**, siempre y cuando las mismas hayan sido utilizadas bajo condiciones normales de uso y temperatura y que estas cuenten con las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 2** al presente **CONTRATO**.



11.2. **ALBET** notificará por escrito y de inmediato a **GEMALTO** sobre cualquier deficiencia en **LAS TARJETAS** imputables a **GEMALTO** inmediatamente después de su detección. En tales casos **GEMALTO** se obliga, a efectos de excluir otras reclamaciones futuras. Una vez que **GEMALTO** ha reconocido que **LAS TARJETAS** presentan defectos y que la garantía debe ser aplicada, los defectos serán corregidos a expensas de **GEMALTO**, mediante reparación o reemplazo, a elección de **GEMALTO**. La propiedad de **LAS TARJETAS** reemplazadas pasarán a **GEMALTO** en el momento de la entrega de **LAS TARJETAS** de reemplazo. Los costos de transporte y de seguro de **LAS TARJETAS** defectuosas devueltas a **GEMALTO** estarán a cargo de **ALBET**; los costos de transporte y de seguro de las piezas reemplazadas o reparadas por **GEMALTO** estarán a cargo de **GEMALTO**.

11.3. La garantía descrita anteriormente únicamente aplica si **LAS TARJETAS** han sido utilizados y/o almacenadas conforme a las instrucciones de uso proveídas por **GEMALTO**.

11.4. La presente garantía no aplicará para cualquier accesorio de **LAS TARJETAS**, es decir, baterías, fusibles u otros, así como para los defectos que hayan surgido por la falla de **ALBET** o del **CLIENTE FINAL** de mantener u operar dichos productos de acuerdo a las reglas de uso estipuladas por **GEMALTO** y/o las prácticas internacionales de uso.

11.5. Asimismo la garantía no aplicará cuando los defectos hayan surgido por o a causa de:

- i. cualquier combinación de los **PRODUCTOS** con equipos, materiales o sistemas no compatibles con los productos
- ii. cualquier modificación realizada a **LAS TARJETAS** por **ALBET** o un tercero distinto a **GEMALTO**, sin contar con la aprobación de **GEMALTO**.
- iii. cualquier accidente, vandalismo, negligencia o manejo de un error ocasionando daños a los Productos;
- iv. el uso y desgaste normal;
- v. una instalación, mantenimiento o almacenaje defectuoso;
- vi. o por un mantenimiento técnico o intervenciones realizadas a los Productos distintas a aquellas aprobadas por **GEMALTO**.

11.6. Para aquellos **PRODUCTOS** (así como sus componentes) adquiridos por **GEMALTO** de otros proveedores, la garantía de **GEMALTO** está

DBS



estrictamente limitada a los términos que hayan sido otorgados a **GEMALTO** por sus proveedores, los cuales serán entregados por escrito a **ALBET**.

11.7. Las Garantías para los Software será bajos los siguientes términos y condiciones:

11.7.1. **GEMALTO** garantiza que por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la entrega, el Software otorgado bajo licencia de uso funcionará de acuerdo a las especificaciones técnicas y operacionales estipuladas en el **CONTRATO** (excluyendo el software de terceros sobre el cual aplicará la garantía original del proveedor). Si durante dicho periodo el software no cumple con las especificaciones técnicas u operacionales estipuladas en el **CONTRATO** o sus **Anexos**, **ALBET** deberá informar a **GEMALTO**, quien dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de haber recibido de **ALBET** un reporte detallado que permita evaluar el problema, comenzará a trabajar en una respuesta sobre la probable falla y los tiempos estimados de solución.

11.7.2. La garantía del software será valida siempre y cuando:

- i. **ALBET** proporcione dentro de un periodo de treinta (30) días contados a partir de la detección del defecto, una notificación por escrito a **GEMALTO**;
- ii. Se demuestre que el software no ha sido modificado por **ALBET** o cualquier tercero o utilizado con cualquier software sin el previo consentimiento escrito de **GEMALTO**, y
- iii. El software ha sido utilizado por **ALBET** de acuerdo a las condiciones normales de uso estipuladas tanto en el **CONTRATO** como las especificaciones e instrucciones otorgadas por **GEMALTO**.

11.7.3. Después del periodo de garantía previamente señalado, **GEMALTO** podrá corregir cualquier anomalía que se presente en el software mediante la firma de un Contrato de Soporte y Mantenimiento.

11.8. La garantía establecida en la presente Cláusula y los derechos y remedios ofrecidos a **ALBET**, establecen la total responsabilidad y obligaciones de **GEMALTO** con respecto a los **PRODUCTOS**.

12. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD





...20



12.1. La responsabilidad de las Partes, incluyendo las que pudiesen originarse por concepto de daños y perjuicios ya sean contractuales o extracontractuales no podrá exceder el diez por ciento (10%) del importe total de este **CONTRATO**.

12.2. El límite de la Responsabilidad pactado en la Cláusula precedente no se aplicará en casos de actos premeditados, daños y perjuicios a la salud y seguridad de las personas.

13. RESCISION DEL CONTRATO

13.1. Si cualesquiera de **Las Partes** en cualquier momento incumple cualquiera de sus obligaciones principales establecidas en este documento y tal incumplimiento no puede ser remediado dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la notificación por escrito a la otra Parte, especificando la naturaleza de dicho incumplimiento, esa otra Parte tendrá el derecho a solicitar la rescisión de este **CONTRATO**. La rescisión se considerará efectiva a los (90) noventa días de haberse recibido la notificación por la parte incumplidora. No obstante **Las Partes** vienen obligadas a culminar las obligaciones contraídas hasta el momento de la rescisión.

13.2. La rescisión del presente instrumento solo será efectiva si se declara por la autoridad competente, para el presente instrumento la Corte de Arbitraje designado en la Cláusula 14, numeral 14.9 y se demuestra, por la Parte que así lo solicitó, que en la obligación incumplida concurre una causa ajena a su voluntad, anterior a la formalización del **CONTRATO** y que le resulta tan onerosa que de haberlo podido prever al momento de su firma no hubiese aceptado el acuerdo.

14. DISPOSICIONES FINALES

14.1. Totalidad del CONTRATO: Este **CONTRATO**, junto con sus Anexos y suplementos, constituye la totalidad de este, celebrado entre sus partes en relación con su objeto; ninguna modificación o renuncia de cualquier disposición del presente **CONTRATO** será considerada como válida a menos que se efectúe por escrito y sea firmada por las partes del presente **CONTRATO**.

14.2. Divisibilidad: En el caso en el que cualquiera de las condiciones, términos o disposiciones del presente **CONTRATO** resultase ser ilegal, inexigible o inválida, el acuerdo como tal, en caso de poder ejecutarse, seguirá sin embargo teniendo vigencia, legalidad y validez en cuanto al resto de sus condiciones, términos o disposiciones, que no se verán afectadas por ello.

DA5



...21



14.3. Notificaciones a Las Partes: Cualquier notificación o solicitud de las previstas en el presente **CONTRATO** deberá hacerse por escrito y entregarse personalmente, o enviarse por mensajero expreso, o por correo de primera clase porte pagado, por telex o por fax, a las direcciones que se indican enseguida:

A ALBET Ingeniería y Sistemas.

Atte. Sr. Javier Sampedro Serrano

Director Comercial

Dirección: Carretera San Antonio de los Baños, Km 2 1/2, Torrens, Municipio Boyeros, Ciudad de la Habana, Cuba.

Teléfonos: (+53) 646 8501

Email: comercial@albet.cu con CC a sampedro@albet.cu

A GEMALTO:

Atte. Sr. Francesc Xavier Ortado Philippe

Regional Manager ID South América

Dirección: Calle 113, N° 7- 21, Oficina 913, Torre A, Edificio Teleport, Bogotá, D.C. Colombia.

Teléfonos: (57 - 1) 629 2040 Ext.112

Email: francesc.ortado@gemalto.com

Con Copia a:

Departamento Legal LATAM

Dr. Arturo Ortiz de Zarate.

Dirección: Jaime Balmes No. 8-304-B, Col. Los Morales Polanco, 11510 México, D.F.

Teléfono: +52 2122 1400

Facsímile: +52 5282 2551

Email: arturo.ortiz-de-zarate@Gemalto.com

14.4. Vigencia: La Vigencia del presente **CONTRATO** iniciará a partir de la fecha en la cual, después de firmar las Partes, se hayan cumplidos las condiciones abajo enumeradas (en lo sucesivo "**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**") y hasta la firma del acta de aceptación final del último lote de TARJETAS, lo cual deberá ocurrir dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la recepción del mismo.

- Notificación de la Carta de Crédito mencionada en la Cláusula 3;
- Recepción por GEMALTO del anticipo mencionado en la Cláusula 3, numeral 3.2.1;
- Recepción por **GEMALTO** de las Artes Finales de **LAS TARJETAS** de manos del **CLIENTE FINAL**, previa coordinación de **ALBET**.

DD5



...22

AZ

14.5. El cronograma de ejecución que figura en el Anexo 1 del presente **CONTRATO** se basa en la presunción de que dichas condiciones de entrada en vigor serán cumplidas en el período de un (1) mes que siga a la firma del presente. Después de dicho período, si las condiciones no fueron cumplidas; **GEMALTO** podrá rescindir el presente **CONTRATO**; en cuyo caso ninguna Parte será responsable frente a la otra por causa de dicha terminación por compensación, reembolso, o daños a causa de la pérdida de utilidades esperadas o ventas anticipadas o por causa de gastos, inventario, arrendamientos o compromisos en conexión con el negocio o buena fe de **GEMALTO** o **ALBET**.

14.6. Otras Adjudicaciones: Para el caso que **ALBET** resultará adjudicado con una o más extensiones de este Proyecto, **GEMALTO** y **ALBET** podrán celebrar nuevos Contratos de Suministros de Productos, en los cuales las Partes de buena fe acordarán los porcentajes que **GEMALTO** está en posibilidad de ofrecer a **ALBET** como margen de utilidad a **ALBET**, en el entendido de que dicho margen será evaluado caso por caso y nunca podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato correspondiente y el aporte social a favor de la Universidad de las Ciencias Informáticas. Aún para aquellos casos donde **ALBET** no participe directamente en la venta o no le sea adjudicado, esta condición se mantendrá, siempre y cuando **GEMALTO** tenga participación en dicho negocio directamente, por algunos de sus socios o por la celebración de Contratos con la empresa ganadora de la licitación de dicha extensión.

14.7. No Competencia - exclusividad: Durante la vigencia del presente Contrato, **Las Partes** acuerdan, en caso de adjudicaciones de extensiones del Proyecto a cualquier empresa distinta a **ALBET** o **GEMALTO** abstenerse de negociar, celebrar directa o indirectamente acuerdos con terceros similares o de naturaleza parecida o de la misma índole al de este **CONTRATO**. No obstante a esto, **GEMALTO** podrá ofrecer sus productos/servicios sin limitante alguna a la empresa ganadora de dicha extensión, lo cual no afectará el aporte social definido en el numeral precedente a favor de la Universidad de las Ciencias Informáticas, en el porcentaje que en su momento las Partes acuerden.

14.8. Fuerza mayor: Se consideran causas eximentes de responsabilidad de **Las Partes**, aquéllas que surjan después de perfeccionado el **CONTRATO** e impidan su cumplimiento a consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario, que sean imprevisibles y si previsibles inevitables por **Las Partes**. La Parte que invoque las circunstancias señaladas deberá advertir a la otra, por escrito y sin demora, el comienzo y cese de las mismas y acreditar su acaecimiento con declaración certificada por autoridad competente de su

MDG



país. El cumplimiento de la obligación en tales casos, se prorrogará por un plazo igual a la duración de dichos acontecimientos.

- a) Si estas causas perdurarán por más de cinco (5) meses, las partes podrán acordar un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones o resolver el **CONTRATO** por medio de comunicación escrita, sin necesidad de establecer demanda ante ningún órgano judicial o arbitral.
- b) No serán consideradas causas de fuerza mayor ni circunstancias modificativas de las obligaciones emergentes del presente **CONTRATO** cualesquiera disposiciones, regulaciones, proclamas, órdenes o acciones, incluida la denegación de licencias, de gobiernos distintos al de las Partes y al del **CLIENTE FINAL** o de entidades que en cualquier forma posean, dirijan o controlen al **VENDEDOR**, que impidan o intenten impedir, total o parcialmente, el oportuno y cabal cumplimiento del presente **CONTRATO**.

14.9. Diferencias: En caso de producirse diferencias sobre el presente **CONTRATO** (incluyendo sus anexos) y cualquier otro documento contractualmente significativo, el presente **CONTRATO** será decisivo.

14.10. Legislación y arbitraje: Las Partes acuerdan cumplir el presente **CONTRATO**, sus Anexos y Suplementos si los hubiere de Buena Fé. Cualquier discrepancia que surgiera de la interpretación y/o ejecución del mismo deberá resolverse mediante negociaciones amigables y de no arribarse a acuerdos someterán sus discrepancias a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional siguiendo el Reglamento de Arbitraje de esta, por tres árbitros, debiendo cada una de las partes nombrar un árbitro, y el tercero, el cual será el presidente del tribunal deberá de ser nombrado por los dos otros árbitros. El fallo del tribunal será de obligatorio cumplimiento para los otorgantes. El lugar del arbitraje siempre será Madrid, España. El presente **CONTRATO** se regirá por la Ley Española, en todo lo relativo a su interpretación y ejecución.

14.11. Independencia de GEMALTO: Las partes acuerdan que **GEMALTO** es un contratista independiente y que **GEMALTO**, sus agentes, sus ejecutivos y sus empleados, en la ejecución del presente **CONTRATO**, actúan a título independiente y no en calidad de funcionarios o empleados de **ALBET**.

14.12. Cesión entre empresas del Grupo GEMALTO. **ALBET** esta de acuerdo en que durante la vigencia del presente Contrato y con la única finalidad de agilizar la prestación de los servicios bajo el mismo, Gemalto



podrá ceder o transmitir cualquiera de sus derechos y/o obligaciones bajo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **ALBET**, a favor de su casa matriz o cualquier otra empresa bajo el control de Gemalto, N.V.

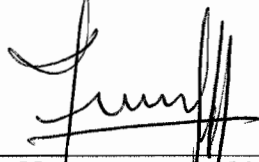
14.13. Obligación Especial. Las Partes se abstendrán recíprocamente de ofrecer trabajo o contratar laboralmente, o mediante cualquier otra figura legal, al personal asignado por cualquiera de **Las Partes** para el desarrollo de este acuerdo, independientemente de su rol dentro del mismo, por todo el tiempo de vigencia de éste y seis (6) meses posteriores a el.

Este **CONTRATO** y sus Anexos, constituyen un acuerdo integro a que han arribado las partes, que se suscribe en dos (02) ejemplares, a un solo tenor y efectos, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, a _____, y para constancia firman el presente:

POR GEMALTO



Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial



Martin Djunte Ghoms
Apoderado Especial

POR ALBET :



Antonio Romillo Tarke
Director General



ANEXOS TÉCNICOS

AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MAO



...26



ANEXO 1 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION, MIGRACION Y EXTRANJERIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Plazos (semanas)	T	Actividades	Responsable	Lugar
T0		Entrega del Arte a Gemalto con el DOVID, CLI, especificaciones del número de serie.	ALBET / GEMALTO	Venezuela
T0 +6	T1	Validación del arte <i>artwork</i> , posiciones del CLI, DOVID, posiciones de los datos de personalización. Gemalto invita al cliente a sus instalaciones para una validación a pie de máquina.	ALBET / GEMALTO	Finlandia
T0+7	T2	Validación eléctrica de la tarjeta: es decir del mapping de la tarjeta y de la configuración de las aplicaciones previa la personalización. Esta prueba se hará sobre muestra que no serán parecidas a las muestras finales.	ALBET/GEMALTO	Venezuela
T0+9	T3	Validación final del arte así como de los elementos de seguridad física (CLI, DOVID): Se requiere la presencia de una persona nombrado por el Cliente que se traslade a las instalaciones de Gemalto en Vantaa, Finlandia. Dicha persona deberá tener el poder de decisión sobre el arte final.	ALBET / GEMALTO	Finlandia
T0+9	T4	Recepción y ajuste del sistema de personalización, ceremonia de carga de la llave.	ALBET	Venezuela

Handwritten signature

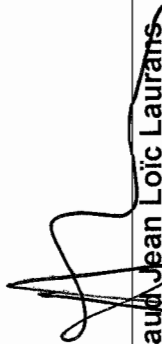
Handwritten signature

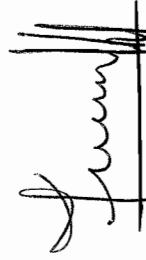
Handwritten signature

T2 +10	Personalización de la primera tarjeta sobre el sistema de personalización final. Validación del mapping de la personalización y de las aplicaciones. Aceptación Final de las Cédulas de Pruebas.	ALBET	Venezuela
T0+14	Entrega del primer lote de 2 Millones de Tarjetas.	Gemalto / ALBET	Venezuela
T0+16	Entrega del segundo lote de 2 Millones de Tarjetas	Gemalto / ALBET	Venezuela
T0+30	Entrega del tercer lote de 2 Millones de Tarjetas.	Gemalto / ALBET	Venezuela
T0+34	Firma del Acta de Aceptación Final del Contrato.	Gemalto / ALBET	Cuba

NOTA: GEMALTO se compromete a impartir 150 horas de capacitación, como mínimo a **ALBET** antes del término de T2.

POR GEMALTO


Arnaud Jean Loïc Laurans
 Apoderado Especial



Martin Djunte Ghomsi
 Apoderado Especial

POR ALBET:


Antonio Romillo Tarke
 Director General



ANEXO 2 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Características técnicas para la tarjeta electrónica de Identidad para Proyecto de Cédula Electrónica para la República Bolivariana de Venezuela.

En este documento se hace una recopilación de las principales características técnicas de la tarjeta de identificación electrónica. La propuesta cumple con todas las características técnicas especificadas en el pliego licitatorio y con la "Propuesta técnica de GEMALTO a ALBET, S.A. para la tarjeta de identificación de la República Bolivariana de Venezuela".

Cuerpo de tarjeta

El cuerpo de la tarjeta es una estructura con varias capas de 100 % de policarbonato. Una de las capas tiene el componente electrónico (inlays), en el caso de una tarjeta sin contacto.

Las medidas de seguridad serán grabadas, integradas o impresas de acuerdo con el diseño aprobado por el Cliente.

Es una tarjeta de identidad de formato ID-1. Las dimensiones y otras características de la tarjeta cumplen con la norma ISO aplicable.

La tarjeta no será personalizada, es decir no tendrá ningún dato del usuario final



Chip de la tarjeta

El chip contará con las siguientes características:

- Memoria EEPROM de al menos 72 Kbytes. Se utilizará un chip de la familia SLE66CLX del proveedor *Infineon*.
- Velocidad de lectura/escritura de hasta 848 Kb/s. El valor final será determinado de acuerdo común entre las partes.

La tarjeta propuesta contiene un criptoprosesador en el que se implementan los siguientes algoritmos:

- DES
- 3DES
- RSA

Soporta la generación de claves RSA hasta 2048 bits y los algoritmos SHA-1 y SHA-256.

✓ Aplicaciones:

Las aplicaciones vienen instanciadas de fábrica, solamente durante el proceso de personalización se incluirán los datos del ciudadano y se generarán las llaves necesarias.

- Manejo de la información del ciudadano almacenada en el chip:
Gemborder – Aplicación de identidad compatible con las recomendaciones de ICAO/OACI, accesible mediante dos mecanismos de seguridad: el BAC en concordancia con la norma OACI, y a partir de un acceso condicionado implementando mensajería segura.
- Verificación Biométrica (Match-ON-Card). En el principio del proyecto, la aplicación de Match on Card será el de Precise Biometrics. Implementando mensajería segura. Tiempo de respuesta menos de 0,7 segundos, FRR menos de 2%, FAR menos de 2 por 1 millón. En caso de necesitar un sistema para la conversión de la imagen de la huella al formato necesario para almacenar las minucias en la tarjeta, **GEMALTO** entregará dicho sistema sin costo adicional.

mas




- CryptoManager (para cotejo de huella dactilar en tarjeta).
 - Soporte para PKI: **IAS**. Implementando mensajería segura. PUK biométrico. Cumpla con PKCS#11 - PKCS#15. Para la seguridad de la llave privada se cumple con lo especificado en Global Platform y **GEMALTO** implementa mecanismos propietarios.
- Interfase sin contacto con frecuencia de operación 13.56MHz, tipo A ISO/IEC-14443.
 - Sistema operativo compatible con JavaCard 2.2.1 y Global Platform 2.1.1. Sealys Multi App ID 72K.
 - El tiempo promedio de generación de las llaves es de 13 a 30 segundos.

De acuerdo común, **GEMALTO**, **ALBET** y el Estado Venezolano podrán cambiar las aplicaciones y el chip.

POR GEMALTO

POR ALBET :



Arnaud Jean Loïc Laurans
 Apoderado Especial



Antonio Romillo Tarke
 Director General



Martin Djunte Ghomsi
 Apoderado Especial

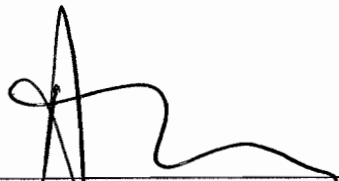


ANEXO 3 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

CANTIDADES Y PRECIOS DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Producto	Precio Unitario (USD)	Cantidad	Precio Total (USD)
Tarjetas de Policarbonato con chip de interfaz RFID	6,75	6.000.000,00	40.500.000,00
		Total	40.500.000,00

POR GEMALTO



Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial



Martin Djunte Ghoms
Apoderado Especial

POR ALBET :



Antonio Romillo Tarke
Director General



TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Capacitación

Capacitación teórico-práctica con un aporte de 160 horas de recursos nivel Expertos, 250 horas de Especialistas, 350 horas de Técnicos y 160 horas de Consultores.

Componente Teórico en Conferencias:

- **Tarjetas Inteligentes y sus usos.**

Contenido:

Definición, elementos constitutivos, tipos de tarjeta. Usos de la tarjeta y su impacto sobre el campo de aplicaciones. Estándar ICAO para documentos de Identidad.

Prerrequisitos:

No se requiere.

- **Seguridad de Tarjetas Inteligentes.**

Contenidos

Mecanismos de seguridad para una tarjeta. Seguridad lógica, física y en el proceso de producción y personalización. Tipo de llaves, su manejo. Aporte de seguridad a los negocios.

Prerrequisitos:

Bases de Seguridad Informática.

- **Lenguaje de Programación JavaCard.**

Contenidos

Estándar Javacard. Relación con Java.

Prerrequisitos:

Conocimientos básicos de Java.

mas



- **Tarjetas inteligentes y Criptografía.**

Contenidos

Tipos de llaves y sus usos.

Prerrequisitos:

No se requiere.

- **Tarjetas inteligentes y Biometría.**

Contenidos

Generalidades de la biometría. Tipos de biometría. Biometría de huella. Aplicación de la biometría en tarjetas inteligentes. Limitaciones de la biometría en las tarjetas inteligentes. Aplicaciones de la biometría en la tarjeta.

Prerrequisitos:

Bases de biometría.

- **Manejo de un Proyecto de Identidad con tarjetas inteligentes.**

Contenidos

Componentes de un proyecto de Identidad, interacción.

Prerrequisitos:

Conocimientos básicos sobre tarjeta inteligente.

Componente Práctico a desarrollar en Laboratorio en grupos pequeños:

- Comunicación básica con una tarjeta (utilizando lectores)
 - ❖ Utilización de los lectores. Protocolo de comunicación. Lectura\Escritura.
- Desarrollo de aplicaciones en Java
 - ❖ Familiarización con el ambiente y los kits de desarrollo. Implementación de applets.
- Carga/descarga de aplicaciones sobre una plataforma
 - ❖ Parametrización del kit y las aplicaciones.

MD



- Pruebas funcionales y de calidad
 - ❖ Prueba de funcionamiento (eléctricas) de los applets dentro de la tarjeta.

Acompañamiento

- Acompañamiento técnico durante la integración al proceso de personalización.
- Acompañamiento durante el período de garantía del software.

Documentación

- Manual de Personalización de la tarjeta y las aplicaciones
- Manual de funcionamiento e interfaces de los applets y middlewares.

Desarrollo Conjunto

- Desarrollo conjunto de los applets LDS y PKI

Laboratorio en Venezuela

- El laboratorio a instalar en las instalaciones de la **Oficina Nacional de Identificación, Migración y Extranjería** en el **PAIS DEL CLIENTE FINAL** será montado para satisfacer las necesidades del componente práctico. Serán incluidas las máquinas y los materiales necesarios para llevar a cabo el componente práctico y para un futuro mantenimiento y desarrollo de los sistemas instalados. El laboratorio estará conformado por:

5 Estaciones de trabajo. Cada estación de trabajo se compone de:

- Una computadora completa.
- SDK instalado.
- Un Lector de tarjeta.
- Un Lector Pinpad.
- Cinco sillas.
- Una mesa de trabajo.

2 Estaciones de personalización, compuestas cada una por:


- Una máquina de personalización de documentos tipo ID-1.
- Una computadora.
- Un KMS.
- Una plataforma de personalización.
- Dos sillas
- Una mesa de trabajo.

na



- Se Incluye también el servicio de puesta en marcha del Laboratorio. Se estima veinte (20) días de integración y de primer nivel de capacitación al uso de laboratorio.
- Se incluye en el Laboratorio un televisor pantalla plana de un (1) metro para facilitar la visualización de las fases de trabajo.
- La información manipulada en este tipo de Laboratorio es de naturaleza confidencial y necesita una protección continua. **GEMALTO** proveerá el acceso al laboratorio por medio de una puerta unipersonal. Es una puerta que deja pasar una persona a la vez. La autenticación puede ser por medio de una tarjeta sin contacto asociado a una huella o a un código PIN.

POR GEMALTO



Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial



Martin Djunte Ghomsi
Apoderado Especial

POR ALBET :



Antonio Romillo Tarke
Director General



ANEXO 5 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

PROTOCOLO DE PRUEBAS

Aceptación del Arte Artwork

Se entrega el arte bajo formato electrónico (a definir con el Cliente), Gemalto procesa el arte e intercambia con el cliente y se entrega un arte que es aceptado por el cliente.

La aceptación final consistirá en 2 etapas:

- **Etapa 1:** Aceptación de los colores de la tarjeta y las posiciones de los elementos de seguridad y texto preimpreso.
 - El cliente final valida una prueba en papel (cromalín) o “visto bueno a pie de máquina”, es decir, Gemalto invita al cliente a sus instalaciones para su aprobación a pie de máquina.
 - Se firmará una muestra con los colores aceptados por el Cliente.
- **Etapa 2:** Aceptación del diseño final con CLI y DOVID
 - Gemalto hace la integración de los elementos de seguridad CLI y DOVID y se crea un nuevo cromalín o “visto bueno a pie de máquina”, es decir, Gemalto invita al cliente a sus instalaciones para su aprobación a pie de máquina.
 - Al final de esta etapa se firma el modelo especificado en el Anexo No. 7 y se adjunta la muestra aprobada.

Aceptación de la parte eléctrica de las tarjetas

Gemalto y el Cliente definen en conjunto la pre-personalización, es decir, el mapping de las tarjetas y sus aplicaciones así cómo las llaves de transporte.

Gemalto produce unas muestras que pueden ser en blanco y la somete a aprobación del cliente.

MAS



...37



Se probarán las aplicaciones y el sistema operativo del chip contenido en las muestras provistas por Gemalto. Al final de estas pruebas se firmará un modelo de aceptación de la parte eléctrica de la tarjeta.

Aceptación Final de las Cédulas de Pruebas.

Estas pruebas se realizarán a las tarjetas con el arte final y la configuración eléctrica aprobadas previamente en el ambiente real de producción.

Al pasar satisfactoriamente la tarjeta las pruebas, se firmará el Certificado de aceptación contenido en el **Anexo No. 8** y se adjunta la muestra aprobada.

POR GEMALTO



Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial



Martin Djunte Ghomsi
Apoderado Especial

POR ALBET :



Antonio Romillo Tarke
Director General

ANEXO 6 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE Y LICENCIAS

Para los softwares especificados el licenciamiento no posee costo adicional. El derecho de uso del middleware estará asociado al tiempo de uso de la tarjeta.

Para el funcionamiento de la solución se proveerán los middlewares necesarios para el funcionamiento de las aplicaciones de las tarjetas, las cuáles correrán en los Sistemas Operativos (Windows 98/2000/XP, Linux, Unix, Mac OS)

Applet	Middleware
Manejo de la información del ciudadano almacenada en el chip: GemBorder	No aplica.
Verificación Biométrica (Match-ON-Card). Precise Biometrics	Bio Match Flex Software
Soporte para PKI: IAS	IAS Classic Client

Para el ambiente de desarrollo se proveerá la licencia de:

- JManager SDK.
- Licencia para el KMS.
- Licencia para la aplicación de personalización.
- Eclipse para Javacard.

POR GEMALTO OY

POR ALBET :


Arnaud Jean Loïc Laurans
 Apoderado Especial


Antonio Romillo Tarke
 Director General


Martin Djunte Ghomsi
 Apoderado Especial



ANEXO 7 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MODELO DEL CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN FINAL DEL DISEÑO DE LAS TARJETAS

La expedición del presente CERTIFICADO da fé que ALBET ha recibido y aceptado en forma satisfactoria el Diseño Final para las tarjetas de policarbonato con CHIP de interfaz RFID que propone GEMALTO, en el marco del CONTRATO DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA No. 108 – 005 – 000 entre GEMALTO y ALBET, firmado el día 15 de Agosto del 2008.

GEMALTO

Firmado por _____

ALBET

Firmado por _____

Fecha _____

POR GEMALTO



Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial

POR ALBET :



Antonio Romillo Tarke
Director General



Martín Djunte Ghomsi
Apoderado Especial



ANEXO 8 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MODELO DE CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN FINAL DE CÉDULAS DE PRUEBAS

La expedición del presente CERTIFICADO da fé que **ALBET** ha recibido y aceptado en forma satisfactoria las CUATRO MIL (4000) tarjetas de policarbonato con CHIP de interfaz RFID que ha entregado **GEMALTO** como cédulas de pruebas, en el marco del CONTRATO DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA No. 108 – 005 – 000 entre GEMALTO y ALBET, firmado el día 15 de Agosto del 2008.

GEMALTO

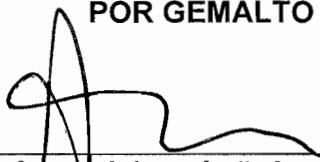
Firmado por _____

ALBET

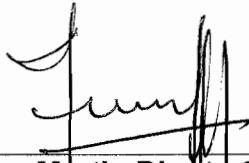
Firmado por _____

Fecha _____

POR GEMALTO

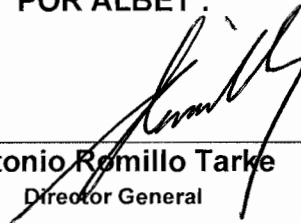


Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial



Martin Djunte Ghomsi
Apoderado Especial

POR ALBET :



Antonio Romillo Tarke
Director General




ANEXO 9 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MODELO DE ACTA DE ACEPTACION FINAL

La expedición de la presente Acta da fe que ALBET ha recibido y aceptado en forma satisfactoria el objeto del CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA entre GEMALTO y ALBET, firmado el día 15 de Agosto de 2008.

POR GEMALTO

POR ALBET :



Arnaud Jean Loïc Laurans
Apoderado Especial



Antonio Romillo Tarke
Director General



Martin Djunte Ghomsi
Apoderado Especial



ANEXO 10 AL CONTRATO N° I08 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE ANTICIPO

A EMITIR POR EL BANCO DE GEMALTO A SU SOLICITUD
GARANTIA BANCARIA A FAVOR DE ALBET Ingeniería y Sistemas

Estimados Señores:

Ustedes han firmado el contrato N° I08 – 005 – 000 de fecha 15 de Agosto del 2008 con la empresa GEMALTO para el DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

El Importe Total del referido contrato, asciende a la suma de CANTIDAD EN LETRAS (**USD 0 000 000,00**).

A solicitud del Vendedor, es que nosotros (Banco Emisor de la Garantía) nos comprometemos de forma irrevocable mediante la presente Garantía Bancaria de Anticipo a reintegrarles a su primera demanda, en forma no vinculante a la validez y efectos del mencionado contrato comercial y haciendo dejación de toda defensa u objeción relativa a dicho contrato comercial, cualquier importe hasta la suma de CANTIDAD EN LETRAS (**USD 000 000,00**).

La solicitud de reintegro debemos recibirla por intermedio del Banco Financiero Internacional S.A.- Habana, indicando en las mismas que GEMALTO ha incumplido la entrega de los suministros contratados y en los términos pactados.

El monto de esta Garantía se reduce por los pagos que efectuemos al amparo de la misma, así como en forma proporcional al valor de la transferencia bancaria efectuada por ALBET a GEMALTO y documentado por las facturas y las emisiones de órdenes de transferencias efectuadas.

Como fecha de las solicitudes de reintegro consideraremos la de recepción en nuestro Banco, del mensaje del Banco Financiero Internacional S.A.- Habana.

De conformidad con lo establecido en el numeral **[3.2.1, 3.2.2 o 3.2.3 según corresponda]** del Contrato, esta Garantía tendrá una vigencia desde su emisión hasta la fecha de [la emisión de la garantía de conformidad con el numeral 3.2.2 o 3.2.3 según corresponda, o la confirmación del embarque del primer lote de tarjetas], , luego de lo cual deberá ser cancelada en esa fecha a solicitud de ALBET, ante el Banco de GEMALTO.

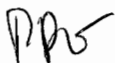
Esta Garantía se comunicará al beneficiario mediante mensaje SWIFT, que remitirá el Banco emisor al Banco Financiero Internacional S.A.- Habana.

La Garantía entra en vigor a partir de la recepción por GEMALTO de la primera transferencia bancaria.

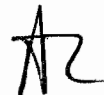
Atentamente,

Banco Emisor de la Garantía

Las Partes acuerdan que el texto aquí descrito constituye solo una guía, pero que el texto final será aquel aprobado por el Banco de cada una de Las Partes.







ANEXO 11 AL CONTRATO N° 108 – 005 – 000 DE DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MODELO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

A EMITIR POR EL BANCO DE GEMALTO A SU SOLICITUD
GARANTIA BANCARIA A FAVOR DE ALBET Ingeniería y Sistemas

Estimados Señores:

Ustedes han firmado el contrato N° 108 – 005 – 000 de fecha 15 de Agosto del 2008 con la empresa GEMALTO para el DESARROLLO Y SUMINISTRO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

El Importe Total del referido contrato, asciende a la suma de CANTIDAD EN LETRAS (USD 0 000 000,00).

A solicitud del Vendedor, es que nosotros (Banco Emisor de la Garantía) nos comprometemos de forma irrevocable mediante la presente Garantía de Calidad de los Productos a reintegrarles a su primera demanda, en forma no vinculante a la validez y efectos del mencionado contrato comercial y haciendo dejación de toda defensa u objeción relativa a dicho contrato comercial, cualquier importe hasta la suma de CANTIDAD EN LETRAS (USD 000 000,00).

La solicitud de reintegro debemos recibirla por intermedio del Banco Financiero Internacional S.A.- Habana, indicando en las mismas que los Productos de GEMALTO no han cumplido con las especificaciones descritas en el mismo, y que estos no han sido reemplazados en la forma prevista por la sección de Garantía del Contrato.

Como fecha de las solicitudes de reintegro consideraremos la de recepción en nuestro Banco, del mensaje del Banco Financiero Internacional S.A.- Habana.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Contrato, esta Garantía tendrá una vigencia desde su emisión hasta la fecha de firma del Acta de Aceptación Final del Contrato, luego de lo cual deberá ser cancelada en esa fecha a solicitud de ALBET, ante el Banco de GEMALTO.

Esta Garantía se comunicará al beneficiario mediante mensaje SWIFT, que remitirá el Banco emisor al Banco Financiero Internacional S.A.- Habana.

Atentamente,

Banco Emisor de la Garantía

Las Partes acuerdan que el texto aquí descrito constituye solo una guía, pero que el texto final será aquel aprobado por el Banco de cada una de las Partes.

